



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, que remite **INFORME N° 119-2023-SGDH-MDH** presentado por la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** en el cual se presenta **EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, en cuanto a las Ordenanzas, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, indica que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, **son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal**, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, es atribución del pleno del concejo de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y demás atribuciones que corresponden



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-SO-CM/MDH

conforme a Ley, según lo estipulado en el numeral 15 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que el **INFORME N° 119-2023-SGDH-MDH** presentado por la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, el cual remite y solicita **EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS** mismo que es derivado a Gerencia Municipal, para que esta mediante Proveído N° 397 a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y de esta deriva el Informe Legal N°136.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, luego del debate y análisis, sometieron a votación el tercer punto de agenda del día suspendiéndose con el voto por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto **UNANIME** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, el punto de agenda sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de implementación de saberes productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR, el proyecto de Ordenanza Municipal de Implementación de Saberes Productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y a la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y se considere dentro de ellas a las personas con habilidades diferentes para que luego esta sea agendada en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas orgánicas competentes y a los Regidores, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

